

Comisión de Tributación Internacional y Precios de Transferencia

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Implementación en Argentina

Carlos PROTO
cprott@mecon.gov.ar

Jueves 20 de agosto de 2025

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Contenido:

- Contexto político internacional.
- Disposiciones del Proyecto BEPS contenidas en el MLI
- Ingeniería del MLI para implementar las disposiciones del Proyecto BEPS
- Efectos del MLI

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Contexto político internacional

Luego de la crisis financiera global, la comunidad internacional se ha esforzado en incrementar la cooperación en materia fiscal, en particular a través de la transparencia e intercambio efectivo de información, a los efectos de detectar y contrarrestar los principales esquemas de evasión fiscal.

Un primer paso lo dio el Grupo de los 20 países más industrializados y emergentes (G20) en septiembre de 2009 al fomentar la constitución del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de información, el cual, a su vez, sentó las bases para la lucha contra las guaridas fiscales, dictando la caducidad de a la oposición del instituto del secreto bancario y bursátil a los fines tributarios.



Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Contexto político internacional

Pese a los avances que se venían dando en materia de transparencia e intercambio de información, continuaron proliferando ciertos esquemas de planificación fiscal agresiva que permitía a las empresas multinacionales reducir la carga tributaria global, aunque sin necesariamente evadir sus obligaciones impositivas.



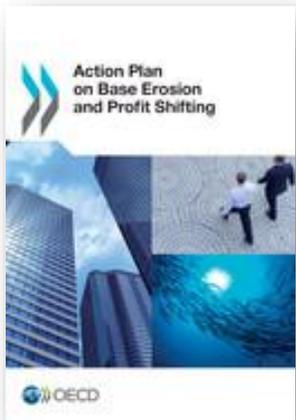
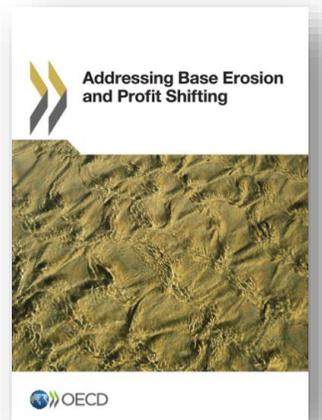
Dado el descontento que esta situación generaba en la opinión pública, en junio de 2012 los líderes del G20 en la cumbre de Los Cabos, solicitaron que se coordinen los esfuerzos para prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y la Relocalización de la Renta (BEPS).



Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Contexto político internacional

En febrero de 2013, el Comité de Asuntos Fiscales del referido organismo internacional, identificó las principales áreas en las cuales las empresas multinacionales se valían de los vacíos en el sistema tributario internacional, originando la erosión de la base imponible de los países -y el consecuente traslado de beneficios, desde jurisdicciones con alto nivel de imposición hacia jurisdicciones con menores niveles o de nula tributación.



En base a ello, en julio de 2013, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) diseñó un Plan de -conformado por 15 Acciones- para contrarrestar dicho fenómeno, el cual se vio potenciado por la globalización, el avance tecnológico y la creciente digitalización.

Tales acciones se desarrollarían en base a los siguientes conceptos: sustancia, coherencia y transparencia, sobre los cuales se sostendría el nuevo paradigma para el sistema tributario internacional.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

- Acción 1 – Hacer frente a los desafíos de la economía digital.
- Acción 2 – Neutralizar los efectos de las asimetrías en las legislaciones domésticas.
- Acción 3 - Fortalecer las normas sobre compañías extranjeras controladas.
- Acción 4 – Limitar la deducibilidad de intereses.
- Acción 5 – Contrarrestar las prácticas fiscales nocivas. (*)
- Acción 6 – Prevenir el uso abusivo de convenios. (*)
- Acción 7 – Prevenir la elusión del concepto de establecimiento permanente.
- Acción 8-10 – Asegurar que los precios de transferencia estén alineados con la creación de valor.
- Acción 11 – Establecer metodologías para recabar y analizar información sobre BEPS.
- Acción 12 – Requerir la divulgación de esquemas de planeamiento fiscal agresivo.
- Acción 13 – Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia. (*)
- Acción 14 – Tornar más efectivos los mecanismos de resolución de controversias. (*)
- Acción 15 – Desarrollar un instrumento multilateral para implementar las medidas resultantes de las anteriores acciones.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Coherencia

Híbridos (2)

Reglas CFC (3)

Deducibilidad de Intereses (4)

Prácticas Fiscales Nocivas (5)

Substancia

Abuso de Convenios (6)

Establecimiento Permanente (7)

TP - Intangibles (8)

TP – Riesgo y Capital (9)

TP – Transacciones de Alto Riesgo (10)

Transparencia y Certeza

Metodología y Análisis de Datos (11)

Normas de Divulgación (12)

Documentación (13)

Resolución de Controversias (14)

Economía Digital (1)

Instrumento Multilateral (15)

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Compromisos asumidos en el marco del Proyecto BEPS

El diseño de las recomendaciones para cada una de las 15 Acciones del Proyecto BEPS se efectuó con la participación en un pie de igualdad de los países G20 no OCDE.

En septiembre de 2015 se adoptaron los reportes desarrollados para las 15 Acciones del Proyecto BEPS y fueron puestos a consideración de los Líderes del G20 para su cumbre de noviembre de ese año en Ankara.

Al mismo tiempo, se consideró que algunas medidas debían constituir un estándar mínimo^(*) que todos los países G20 tendrían que implementar: Acciones 5, 6, 13 y 4.

Desde junio de 2016 hay un compromiso para implementar los elementos del estándar mínimo del Proyecto BEPS. A hoy, 147 jurisdicciones adhirieron al Marco Inclusivo constituido para monitorear dicha implementación a través de mecanismos de revisión de pares.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Proyecto BEPS - Alcances vinculados a Convenios para Evitar la Doble Imposición

Las recomendaciones emanadas al amparo de algunas de tales acciones, a los fines de hacer frente al fenómeno que esas acciones tenían por objeto, proponen ciertas cláusulas en materia de convenios para evitar la doble imposición.

Tal es el caso de las siguientes acciones:

- ✓ Acción 2: Instrumentos y Entidades Híbridas;
- ✓ Acción 6: Abuso de Convenios;
- ✓ Acción 7: Establecimiento permanente;
- ✓ Acción 14: Mecanismos de resolución de controversias.

A los fines de garantizar una implementación rápida y coordinada de tales disposiciones, la Acción 15 propuso el desarrollo de un instrumento multilateral para enmendar la red de tratados tributarios vigente.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Implementación de las disposiciones sobre convenios tributarios del Proyecto BEPS

Dada la necesidad de implementar, de manera rápida y eficiente, todos los cambios recomendados por el resto de Acciones BEPS que suponen alguna modificación de los convenios para evitar la doble imposición, y teniendo en cuenta que la renegociación uno por uno de todos los convenios en vigor conllevaría mucho tiempo y un esfuerzo de enorme magnitud, mediante la Acción 15 se exploró la viabilidad técnica de un instrumento multilateral que modifique a la vez todos los convenios bilaterales entre sus Estados firmantes.

En noviembre de 2016, el Grupo Ad Hoc para el Desarrollo del Instrumento Multilateral -compuesto por 100 jurisdicciones que participaron en su diseño- aprobó la Convención para la Implementación de las Medidas sobre Convenios Tributarios tendientes a Prevenir la Erosión de la Base Imponible y la Relocalización de la Renta.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Implementación de las disposiciones sobre convenios tributarios del Proyecto BEPS

En junio de 2017 se llevó a cabo la ceremonia de firma inaugural de la Convención, ocasión en que 76 jurisdicciones la suscribieron.

Al día de hoy 104 jurisdicciones firmaron el Instrumento Multilateral, de los cuales 88 ya la ratificaron.

En la región, lo suscribieron 8 países (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Uruguay) y 2 países aún no lo ratificaron (Argentina y Perú).

El Instrumento multilateral de la Acción 15 no es un estándar mínimo respecto del cual las jurisdicciones se encuentran comprometidas a implementar. No obstante, es una herramienta que contribuye a cumplir con los estándares mínimos de otras acciones.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Implementación del Proyecto BEPS:

Países latinoamericanos que participaron en el diseño de las cláusulas contenidas en el MLI:

4 de 44 Países OCDE+G20 - Argentina, Brasil, Chile, México.

Países latinoamericanos que participaron en el diseño del MLI:

6 de 100 Miembros del Grupo Ad Hoc - Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Uruguay.

Países latinoamericanos que suscribieron el MLI:

8 de 104 Signatarios de la Convención- Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú, Uruguay.

Países latinoamericanos que ratificaron el MLI:

6 de 88 Partes de la Convención - Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Uruguay.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Disposiciones:

El MLI permite incluir las siguientes recomendaciones del Proyecto BEPS:

Artículo 3: Entidades híbridas

Artículo 4: Definición de doble residencia para entidades

Artículo 5: Instrumentos híbridos

Artículo 6: Preámbulo (*)

Artículo 7(1): Cláusula del Propósito Principal (*)

Artículo 7(8-13): Limitación de Beneficios

Artículo 8: Período de Tenencia mayoritaria

Artículo 9: Período en el cual se manifiesta la relevancia inmobiliaria

Acción 2

Acción 6

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Disposiciones:

Artículo 10: Establecimientos permanentes en terceros Estados

Artículo 11: Cláusula de Salvaguardia

Artículo 12: Definición de agentes dependientes e independientes

Artículo 13: Actividades preparatorias o auxiliares

Artículo 14: División de contratos

Artículo 15: Personas estrechamente relacionadas

Artículo 16: Procedimiento de Acuerdo Mutuo (*)

Artículo 17: Ajuste correlativo para precios de transferencia

Artículos 18-26: Arbitraje

Acción 6

Acción 7

Acción 14

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Ingeniería:

A los fines de modificar de manera multilateral los convenios tributarios bilaterales, otorgando cierta flexibilidad según las preferencias de cada país, se desarrollo un complejo mecanismo para cada una de las disposiciones sustanciales del Proyecto BEPS.

Estructura de cada artículo:

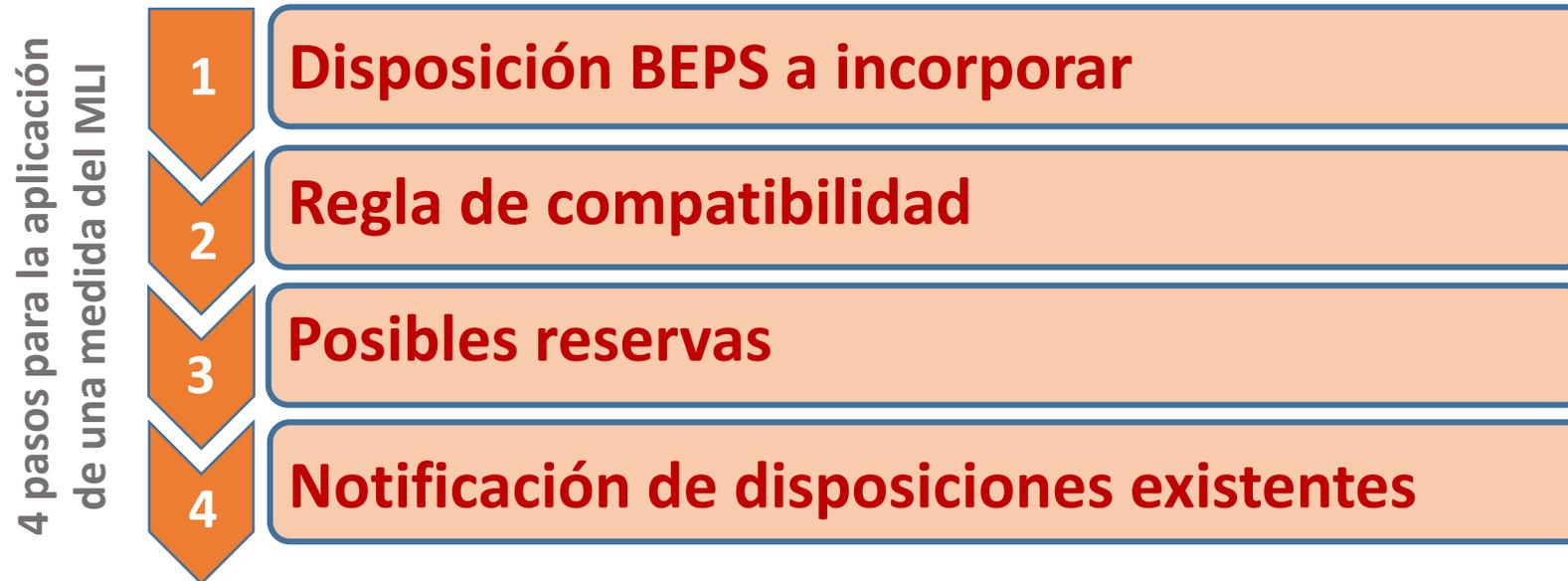
- Disposición sustancial a incluirse en los convenios
- Clausula de compatibilidad
- Reservas
- Notificaciones

Efectos del MLI con relación a cada cláusula sustancial:

- ✓ Incorporación en reemplazo o en ausencia de cláusulas compatibles
- ✓ Prevalencia de la disposición del MLI en casos de incompatibilidad

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Ingeniería:



Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Posición argentina:

Argentina participó desde el inicio en el diseño de las recomendaciones del Proyecto BEPS, incluido el instrumento multilateral de la Acción 15.

- Argentina suscribió el instrumento multilateral el 7 de junio de 2017.
 - ✓ Argentina sólo se reservó que el MLI no modifique aquellas cláusulas similares que ya contenían los convenios.
 - ✓ Argentina eligió incorporar todas las disposiciones sustanciales del MLI.
 - ✓ Además de la PPT, optó por la introducción de la LOB.
 - ✓ Argentina no optó por el arbitraje.

- En general, poco impacto dadas las reservas de los otros países. Ratificado por 16 de las 17 contrapartes (solo resta la ratificación de Italia)

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

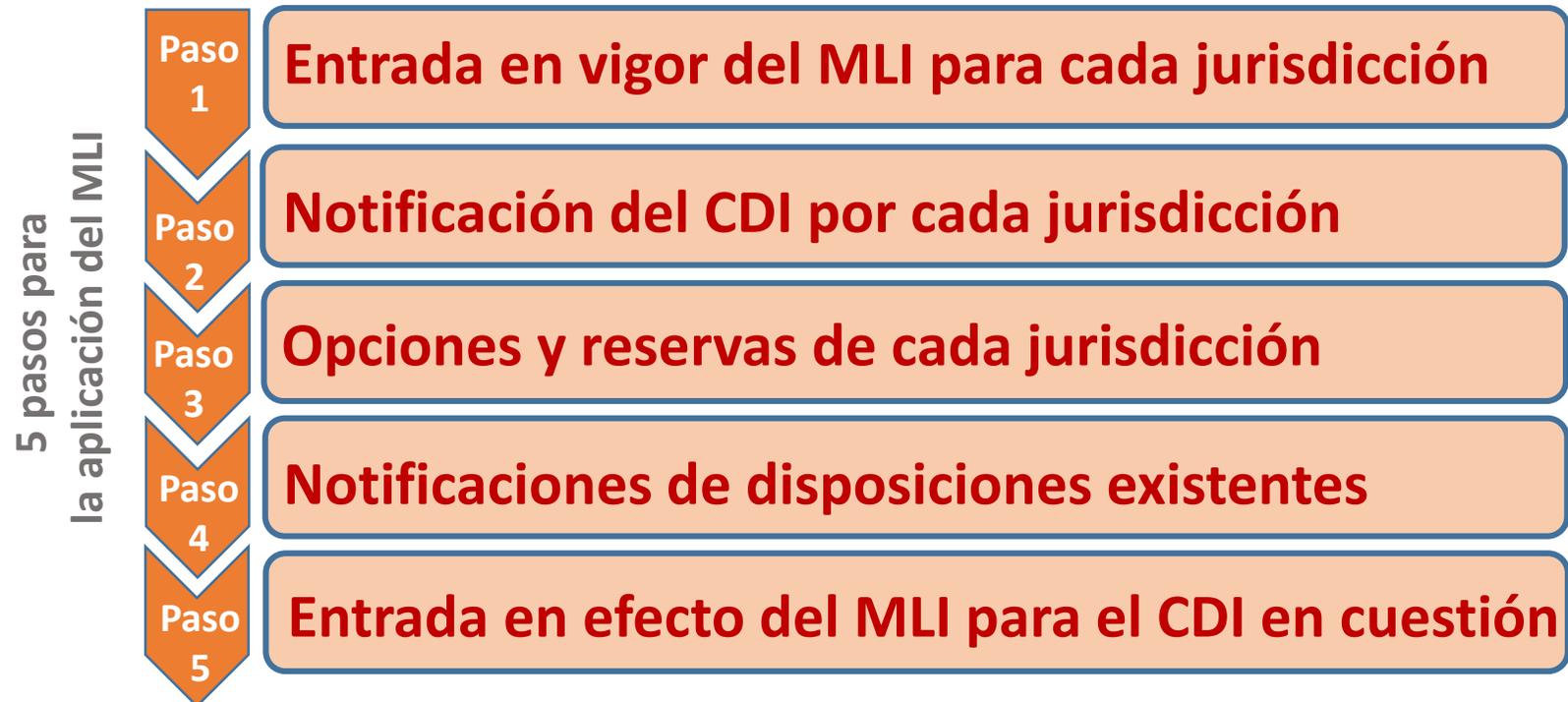
Efectos:

Si bien se sancionó la Ley 27.788, al estar pendiente aún el depósito del instrumento de ratificación, el MLI todavía no está en vigor en Argentina. El referido depósito debería efectuarse antes del 30 de septiembre de 2025, para que surta efectos en los convenios comprendidos, respecto de hechos imponderables que ocurran a partir del 1° de enero de 2026.

Si se deposita el instrumento de ratificación a partir del 1° de octubre de 2025 pero antes del 30 de septiembre de 2026, los efectos del MLI sobre los convenios comprendidos surtirán recién para hechos imponderables que ocurran a partir del 1° de enero de 2026.

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Efectos:



Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Efectos:

Una vez que el instrumento entra en vigor y tiene efectos para un determinado convenio bilateral, prevalece por sobre las previsiones de este último -ya sea sustituyendo o incorporando disposiciones.

El efecto legal depende en gran medida de las opciones, reservas y notificaciones formuladas por cada Parte.

Consecuentemente, el MLI no modifica de la misma manera los convenios bilaterales dentro de la red de tratados de una misma jurisdicción.

El MLI se aplica respecto de los Convenios para Evitar la Doble Imposición que fueron notificados por cada uno de sus Partes (denominados “Convenios Tributarios Comprendidos”).

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Efectos:

Dadas las reservas, opciones y notificaciones en el marco del MLI efectuadas por Argentina y por cada una de las contrapartes de los convenios comprendidos, el impacto del MLI será el siguiente:

- Acción 2: Instrumentos y entidades híbridos
 - ✓ Conclusiones del “*OECD Partnership Report*” [MLI 3(1); 1(2) MOCDE]: 9/17
 - ✓ Alivio tributario para residentes sólo por rentas pagadas en el Estado de la fuente en carácter de no residente [MLI 3(2); 23(1) MOCDE]: 8/17
 - ✓ Criterio de desempate para entidades con doble residencia [MLI 4(1); 4(3) MOCDE]: 5/17
 - ✓ Switch-over rule [MLI 5(2); 23A(2) MOCDE]: 2/17

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Efectos:

➤ Acción 6: Abuso de tratados

- ✓ Preámbulo [MLI 6(1)]: 15/17
- ✓ Test del Propósito Principal (PPT) [MLI 7(1); MOCDE 29(9)]: 15/17
- ✓ Cláusula de Limitación de Beneficios (LOB): [MLI 7(8-13); MOCDE 29(1-7)]: 3/17
- ✓ Transferencia de dividendos [MLI 8(1); MOCDE 10(2)(a)]: 8/17
- ✓ Transferencia de acciones inmobiliarias [MLI 9(1); MOCDE 13(4)]: 4/17
- ✓ Establecimientos permanentes en 3ros Estados [MLI 10(1); MOCDE 29(8)]: 4/17
- ✓ Cláusula de salvaguarda [MLI 11(1); MOCDE 1(3)]: 7/17

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Efectos:

- Acción 7: Definición de establecimiento permanente
 - ✓ Establecimiento permanente de agencia: [MLI 12(1-2); MOCDE 5(5-6)]: 7/17
 - ✓ Actividades preparatorias o auxiliares [MLI 13(2); MOCDE 5(4)]: 7/17
 - ✓ Regla anti-fragmentación [MLI 13(4); MOCDE 13(4.1)]: 11/17
 - ✓ Regla sobre división de contratos [MLI 14(1)]: 5/17

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Efectos:

➤ Acción 14: Resolución de Controversias

- ✓ Presentación de MAPs en ambos Estados [MLI 16(1)1; MOCDE 25(1)1]: 13/17
- ✓ Plazo de tres años para presentar MAPs: [MLI 16(1)2; MOCDE 25(1)2]: 17/17
- ✓ Imprescriptibilidad en la aplicación del MAP [MLI 16(2)2; MOCDE 25(2)2]: 14/17
- ✓ Consultas sobre aplicación general del CDI [MLI 16(3); MOCDE 25(3)]: 17/17
- ✓ Ajustes Correlativos en precios de transferencia [MLI 17(1); MOCDE 9(2)]: 9/17

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Principales posiciones de los países iberoamericanos:

➤ Acción 6: Abuso de Convenios

| Cláusula de la Acción 6 | Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | México | Uruguay | España |
|----------------------------|-----------|-------|----------|------------|--------|---------|--------|
| Doble Residencia Entidades | Si | No | Si | Si | Si | Si | No |
| PPT | Si* | Si* | Si | Si | Si* | Si | Si* |
| LOB | Si* | Si* | Si | No | Si* | Si | No |
| Dividendos | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si |
| EPs en Terceros Estados | Si | Si* | No | No | Si | Si | Si |
| Saving Clause | Si | Si* | Si | No | Si* | No | No |

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Principales posiciones de los países iberoamericanos:

➤ Acción 7: Definición de establecimiento permanente

| Cláusula de la Acción 7 | Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | México | Uruguay | España |
|--------------------------|-----------|-------|----------|------------|--------|---------|--------|
| Agentes dependientes | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Actividades exentas | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si |
| Regla anti-fragmentación | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| División de contratos | Si | No | Si | No | No | Si | No |

Instrumento Multilateral del Proyecto BEPS

Principales posiciones de los países iberoamericanos:

➤ Acción 14: Resolución de controversias

| Cláusula de la Acción 14 | Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | México | Uruguay | España |
|---------------------------------|-----------|-------|----------|------------|--------|---------|--------|
| Inicio del MAP en ambos Estados | Si | No | Si | Si | Si | Si | No |
| 3 años para inicio el MAP | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| MAP sin prescripción | Si | No | Si | Si | No | Si | Si |
| Ajustes correlativos en PT | Si* | Si* | Si | Si* | Si* | Si* | Si* |
| Parte VI del MLI | No | No | No | No | No | No | Si |

Comisión de Tributación Internacional y
Precios de Transferencia

MUCHAS GRACIAS

Carlos PROTO
cprott@mecon.gov.ar